



Resolución Directoral

N° 112 -2020-PCM/OGA

Lima, 22 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe de Indagación de Mercado N° 004-2020-PCM-OAA-JVP de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorando N° D001743-2020-PCM-OGPP emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 016-2020-PCM-OGA-OAA-TCDF, el Provelido N° D017301-2020-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, y el Informe N° D001584-2020-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Memorando N° D000561-2020-PCM-SSCAC, del 22 de septiembre de 2020, reformulado mediante Memorando N° D000604-2020-PCM-SSCAC del 14 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública solicita la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano — MAC Moquegua en el marco de la ejecución del proyecto con CUI 2357130: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional";

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 004-2020-PCM/OAA-JVP del 1 de diciembre de 2020, el especialista en contrataciones de la Oficina de Asuntos Administrativos determinó el valor estimado de la contratación por el monto total de cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos con 00/100 Soles (S/ 424,800.00), por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados desde el día siguiente de culminado el periodo indicado en la consideración N° 01, del numeral VI (Plazo de prestación del servicio) de los términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° D001743-2020-PCM-OGPP del 3 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2021-2024 por el monto de S/ 424,800.00 con cargo al presupuesto de cada año fiscal (2021, 2022, 2023 y 2024), precisando que el monto de S/ 59,000.00 corresponde al ejercicio fiscal 2021, el monto de S/ 141,600.00 al ejercicio fiscal 2022, el monto de S/ 141,600.00 al ejercicio fiscal 2023 y el monto de S/ 82,600.00 al ejercicio fiscal 2024; en la específica de gasto: 2.3.2.5.1.1. en la meta de la SGP de la UE 003 Secretaría General-PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2020-PCM/OGA de fecha 9 de diciembre de 2020, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose el procedimiento por contratación directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Moquegua" — PAC N° 55;



Que, a través del Informe N° 016-2020-PCM/OGA/OAA-TCDF, y Proveído N° D017301-2020-PCM-OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos remite el informe técnico correspondiente, concluyendo se justifica la necesidad de contratar el Servicio de arrendamiento de inmueble para el Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC)-Moquegua mediante un procedimiento de selección de Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 101 y 102 de su Reglamento, cuyo valor estimado asciende S/ 424,800.00 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), por un periodo de 1,095 días calendarios, el cual contiene todos los requisitos solicitados en la normativa;

Que, a través del Informe N° D001584-2020-PCM/OGAJ del 17 de diciembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo en que se cumplen con los presupuestos legales para la aprobación directa del servicio de arrendamiento de un inmueble para el centro de atención integral de mejor atención al ciudadano (Centro Mac) Moquegua, por el Director de la Oficina General de Administración, de acuerdo a la delegación otorgada;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal j) las condiciones para el empleo de la contratación directa por adquisición y arrendamiento, precisándose que para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato;

Que, conforme a lo señalado en los informes que han sido referidos, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa, bajo la causal de arrendamiento de bien inmueble;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 102.1 y 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, y asimismo, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, la aprobación de la contratación directa bajo el supuesto de arrendamiento de bien inmueble, previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO y el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, puede ser delegable, de conformidad con lo establecido en el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM del 5 de enero de 2020, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra delegada en el Director de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa bajo el supuesto de arrendamiento de bien inmueble, para la "Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Moquegua", por el importe total de cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos con 00/100 Soles (S/ 424,800.00), incluidos los impuestos de Ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según ítem único y proveedor que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Asuntos Administrativos, realizar la contratación directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el Centro de Atención Integral de Mejor Atención al



Ciudadano (Centro MAC) Moquegua", debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, verificando que la oferta cumpla con los términos de referencia y condiciones establecidas en las Bases que para dicho fin sean elaboradas.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
CÉCILIA C. ALMEYDA CAMPOS
Directora (e) de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO

CONTRATACIÓN DIRECTA ÍTEM ÚNICO			
ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
UNICO	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) Moquegua — SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. con RUC 20100070970	SERVICIO	S/ 424,800.00

